

LAS PRINCIPALES REGLAS DEL NUEVO DERECHO FEDERAL MEXICANO SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Adiciones y Reformas a los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Federal de 1917 (*Enmienda Constitucional Federal Mexicana de 1976*: iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos sancionada por el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en función constituyente), en "Diario Oficial de la Federación" de 6 de febrero de 1976.—V. también en SILVA-HERZOG FLORES, Jesús/GONZALEZ-AVELAR, Miguel y CORTIÑAS-PELAEZ, León (directores), *Asentamientos Humanos, urbanismo y vivienda*, Ciudad de México: Porrúa, 1977, 788 págs., pp. 453-465.

Ley General de Asentamiento Humanos, en "Diario Oficial de la Federación", 26 de mayo de 1976.—V. también en SILVA-HERZOG FLORES/GONZALEZ-AVELAR y CORTIÑAS-PELAEZ, *idem*, pp. 467-504.

Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal de los Estados Unidos mexicanos, en "Diario Oficial de la Federación", de 7 de enero de 1976.—V. también en SILVA-HERZOG FLORES/GONZALEZ-AVELAR y CORTIÑAS-PELAEZ, *idem*, pp. 505-540.

Decreto presidencial aprobando el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, en "Diario Oficial de la Federación" de 19 de mayo de 1978.—V. el detalle en los ocho volúmenes de la publicación oficial indicada *supra* en nota (96).

ESCUELAS CRIMINOLOGICAS

Dr. Enrique Castillo Barrantes*

* Profesor Asociado de Derecho Penal y Sociología Criminológica, Universidad de Costa Rica.

Una síntesis de la historia de la criminología, como es la que trataremos de hacer enseguida, presentada por escuelas o teorías, es, desde luego, relativa, porque la agrupación en escuelas es siempre una cuestión algo arbitraria, que sólo se justifica por su finalidad didáctica.

Antes del surgimiento de verdaderas escuelas criminológicas hubo algunas teorías, que trataron de responder a las preguntas: ¿qué es el delito? y, ¿qué es el delincuente?, pero sin ser propiamente teorías científicas o criminológicas. Puede decirse que las primeras teorías y, luego, las primeras escuelas, son de origen filosófico-jurídico. Porque, en efecto, los primeros en preocuparse sistemáticamente por estas interrogantes fueron los filósofos y los juristas. Ubicados en una etapa anterior al nacimiento de la criminología, se encuentran autores que, siguiendo concepciones filosóficas distintas, tratan de explicar el delito y el delincuente.

Escuela Clásica

Escuela clásica quizás la más significativa de las escuelas de esa época, y que es escuela jurídica, no criminológica, es la Escuela Clásica.¹ Fundamentándose en las ideas de Kant o de Rousseau, principalmente en las de este último, sostenía que en la sociedad los hombres han hecho un pacto social, un verdadero contrato de convivencia, que implica el cumplimiento de una serie de obligaciones. Este contrato ha sido firmado por gente libre y con uso de razón, vale decir, con libre arbitrio. En la medida en que lo han firmado teniendo un alma libre, y en la medida misma en que lo han firmado libremente, las obligaciones que por su medio han contraído son plenamente válidas. En respaldo de su validez, el contrato requiere garantías de cumplimiento y, tratándose de un contrato social, estas garantías se hallan en la sanción destinada a todo aquel que lo incumpla. Viene a ser el delincuente, de esta manera y de acuerdo con esta concepción, alguien que incumple el contrato social, alguien que se sale de sus reglas y que, por consiguiente,

¹ Entre otros, Carrara, Carmignani, Rossi.

habiéndolo asumido de una manera libre y consciente y habiéndolo incumplido también libre y conscientemente, atrae sobre sí mismo la aplicación de una sanción. El delincuente es un ser humano que, en la práctica de lo social, se equipara al pecador.

Pecador, porque había en esa época una contaminación, una mezcla, de ideas religiosas con ideas filosóficas. Esta idea del alma con libre arbitrio es la misma que, por ejemplo, tenía y tiene todavía la religión católica. Esta equiparación entre el delincuente y el pecador se extiende al castigo asignado a quien viola el contrato social, castigo que tiene una función expiatoria, es decir, que consiste en expiar la falta por medio de la penitencia. Cumplido el castigo, cumplida la pena, su deuda —su pecado— ha quedado pagado, y puede entonces reincorporarse al convivio social que gira alrededor del contrato.

Asumimos que el clasicismo es, por eso, un preámbulo de las escuelas criminológicas. Aunque de una manera precientífica, es un enfoque coherente de la delincuencia, del delito y del delincuente.

El Positivismo

Después del clasicismo, concepción jurídica, encontramos no la primera, pero sí la más importante de las primeras manifestaciones científicas. El positivismo es, en efecto, y en cierto modo, una manifestación científica. Decimos que en cierto modo, porque el positivismo fue también una escuela jurídica, mas formada, ya no por juristas puros al estilo del clásico Carrara, sino por juristas que tenían una gran inclinación científica, que estaban al día en el conocimiento científico de su época. Había, incluso, entre los positivistas, intelectuales que no tenían formación jurídica; que provenían de disciplinas científicas. Precisamente, el fundador del positivismo jurídico no fue un jurista; fue un médico: Cesare Lombroso.² Trabajaba como patólogo en el servicio médico de una prisión italiana, y eso le permitió hacer prolongadas observaciones de los delincuentes, y hacer numerosas autopsias de reclusos. Manteniendo su empeño por muchos años en este campo, empezó a desarrollar ideas, hipótesis, posibles explicaciones acerca de lo que

podría originar la delincuencia. Un día que hacía la autopsia de un delincuente calabrés llamado Villela, descubrió en su cráneo una pequeña hendidura, denominada "foseta media de la cresta occipital", que era muy rara entre los seres humanos y, en cambio, muy frecuente en algunas otras formas de vida animal más elementales, como en los invertebrados y en los roedores. Se sintió de pronto iluminado, e imaginó que la clave de la delincuencia podría estar en algún ligamen que atase al hombre delincuente con formas de vida inferiores al hombre moderno. Es ese el germen de su "Teoría atávica", también conocida como "Teoría del delincuente nato", porque lleva forzosamente a la conclusión de que el hombre delincuente nace delincuente, en virtud de vínculos biológicos que lo atan a formas de vida prehistóricas o primitivas. Es un ser prehumano que, por un dramático anacronismo, ha nacido en una época distinta de la que le correspondía. Ha nacido en la época de Lombroso, la de la sociedad europea civilizada y avanzada.

Si hubiese nacido siglos atrás, quizás milenios atrás, en la época que le correspondía, habría sido un ser integrado armoniosamente a su núcleo social; pero nacido hoy, el delincuente es un primitivo que no puede adaptarse a este mundo actual. Agresivo, sanguinario, grotesco —como le concebía Lombroso— caminando entre gente culta de alguna ciudad europea del siglo diecinueve, el delincuente se hallaba totalmente desubicado, y su conducta casi animal no tardaría en romper las normas de la pacífica convivencia.

Lombroso fue, con el tiempo, ampliando sus teorías, para dar cabida al "delincuente epiléptico", que no es más que un delincuente nato con la característica adicional de ser epiléptico, y al "loco moral", carente de controles inhibitorios. Y secundado por hombres de talento, como Ferri³ y Garófalo,⁴ dio vigor a lo que llegó a constituirse en movimiento intelectual, si no en escuela: el positivismo.

Lo importante del positivismo es que cambió la manera de enfrentarse a aquellas interrogantes: ¿qué es el delito y qué es el

³ Sus principales obras: "*Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal*", Centro Editorial de Góngora, Madrid, 1887, 413 págs. (Esta obra fue publicada por primera vez en Italia en 1880. En ediciones posteriores el autor le cambió el título y la denominó "*Sociología Criminal*"). "*Principios de Derecho Criminal*", Edit, Reus S.A., Madrid, 1933, 829 págs.

⁴ "*La criminología*", Félix Alcan edit., 2.ª edición, París, 1890, 452 págs.

² Su obra fundamental, "*L'Homme delinquant*" se publicó por primera vez en 1876.

delincuente? La escuela precientífica, el clasicismo, partía de nociones filosóficas y de especulaciones teóricas, desde las ideas de Rousseau y de Kant, principalmente; el positivismo, en cambio, parte de la observación de los hechos, inductivamente. Pretende recoger todos los aportes de las ciencias positivistas. Lombroso, químico, médico, recopiló datos de la medicina, de la biología, de la frenología, de la fisiognomía. Utilizó técnicas de investigación, como las que empleó para sus estudios de perfiles. En láminas transparentes, fue sacando los perfiles de todos los delincuentes que conocía, y después superpuso las láminas para obtener el perfil típico del delincuente nato. De allí se hizo una imagen estereotipada del delincuente, con grandes orejas, nariz chata, cejas prominentes, pómulos salientes y mentón avanzado. Aunque en realidad ese resultado es novelesco, lo importante es su actitud científica, su determinación de recoger pacientemente observaciones concretas. Considerado desde este ángulo, el positivismo representó un vuelco y un enfrentamiento ante el clacisismo, que era teórico-filosófico y especulativo.

Las ideas de Lombroso encajaron bien en las teorías evolucionistas de Darwin y Spencer, que se encontraban en boga en esa época. Por esta razón se explica que tuvieron tanto éxito, hasta el punto de constituir un movimiento intelectual que apasionó a la Italia del siglo diecinueve, y que también se extendió por Alemania, Inglaterra, España e inclusive repercutió en América Latina.

La escuela franco-belga del medio social

Con haberse extendido mucho, el positivismo no dominó, sin embargo, totalmente el mundo de la criminología. Había otras escuelas, entre ellas la "escuela franco-belga del medio social". Así como en Italia se tenía una grande predilección por estudiar la anatomía del delincuente, por hacer autopsias, abrir cráneos y compararlos con los de animales, para luego obtener las características generales del delincuente, en detrimento —aunque no prescindiendo del todo— de los factores sociales, por otro lado, en Francia y Bélgica había investigadores que se preocupaban por cosas muy diferentes: ¿Por qué todos los años, en una misma sociedad, se repite la misma cantidad de robos? ¿Por qué, al hacer una curva, vemos que todos los veranos se produce una determinada cantidad de homicidios, y todos los inviernos una cantidad opuesta? ¿Por qué en

lugares cálidos predomina cierto tipo de delitos agresivos contra las personas, mientras que en otros ambientes se da el predominio de otro tipo de delitos con distintas características? Esta clase de preocupaciones era la que atraía a gente como Adolphe Quetelet,⁵ físico-matemático belga, que se dedicó a hacer esas comparaciones. Quetelet no operaba un delincuente para ver qué tenía dentro de su cráneo, y probablemente nunca estuvo más de quince minutos conversando con alguno, pero tomaba los registros estadísticos que se hacían en Francia, desde 1826, y analizaba matemáticamente esos datos. Así como Quetelet, había en Francia otros, como Guerry,⁶ quien estudiaba la criminalidad en relación con las ciudades y sus barrios; como Gabriel Tarde,⁷ de formación filosófica, quien también se preocupaba por los procesos de imitación y por las modas, y trataba de descubrir cómo esto influía en la producción del delito; como Lacassagne,⁸ en fin, quien sostenía que aunque Lombroso tuviese razón, y aceptando que el hombre delincuente, al nacer, trae consigo una marca fatal que lo destina a ser delincuente, faltaría todavía algo indispensable: el medio, pues ni un microbio se desarrolla sin un caldo de cultivo apropiado.

Fue este énfasis en el medio social lo que valió a esta escuela su nombre. Alcanzó a Bélgica y Francia, y en esta nación se acantonó en las ciudades de Lyon y París. Dio nacimiento a una revista, los "Archivos de Antropología Criminal", en la que se publicaban periódicamente las investigaciones y los estudios que sus seguidores producían. Perduró esta escuela, así como la revista, durante mucho tiempo, con gran impacto, y también acaparó una parte importante del mundo de la criminología de fines del siglo pasado e inicios del actual.

Escuela austro-alemana

Por el mismo tiempo —fines del siglo pasado y principios del presente— la "Escuela Sociológica-alemana", bajo el liderazgo del

⁵ Sus principales obras: "Sur l'homme et le développement de ses facultés ou Essai de physique sociale", 2 vol., París, 1835; "Du système social et des lois qui le régissent", París, 1848.

⁶ "Essai sur la statistique morale de la France", París, 1833.

⁷ Sus principales obras: "Philosophie pénale", París, 1890; "Etudes pénales et sociales", París, 1891.

⁸ Médico de profesión, dirigió los "Archivos de Antropología Criminal".

austriaco von Liszt, acogía de una manera ecléctica al clasicismo y al positivismo, tratando de conciliarlos y evitando los temas de discordia.

Pero fue unos treinta años más tarde que llegó a configurarse lo que podríamos llamar "escuela austro-alemana", de capital importancia en la historia de la criminología.⁹ La llamamos así, porque esta escuela se propagó en ambos países, gracias a las semejanzas culturales y de lenguaje, y llegó luego a confirmarse como austro-alemana cuando, en 1938, la Alemania de Hitler se anexó a Austria. La criminología que se desarrollaba en institutos oficiales o universitarios llegó a uniformarse. Así, desde Berlín, el gobierno asignaba recursos económicos tanto para institutos ubicados en Alemania, como para aquellos que estuviesen en Austria. La criminología fue incorporada a la política criminal nacional-socialista, y las investigaciones criminológicas fueron puestas al servicio de los fines de dicha política, es decir, al servicio de la preservación y de la purificación racial del pueblo alemán.

Aunque renegaban de Lombroso y sus teorías, las ideas predominantes entre los criminólogos alemanes pueden calificarse de neo-lombrosianas, pues bajo nomenclaturas distintas reaparece la figura del delincuente nato y el influjo determinante de los factores biológicos. La escuela austro-alemana afinó las explicaciones, las sistematizó mejor, hizo más complejo el cuadro teórico, de modo que ya no se refería únicamente al delincuente nato y a los problemas físicos y hereditarios del delincuente, ni únicamente se refería a los problemas del medio social, sino que, al menos formalmente, integró ambos enfoques, mediante el empleo de dos conceptos clave: la "disposición", y el "mundo circundante". La disposición es el conjunto de características, capacidades o aptitudes que la persona tiene potencialmente, desde que nace. Al nacer, no es manifiesta, pero está en germen, y a medida que el ser crece, esas características o aptitudes se desarrollan. El ser humano, cuando nace, tiene disposición para ser delincuente, o disposición para ser un ciudadano normal y corriente.

Luego, encontramos "el mundo circundante del desarrollo". Esto es, el ambiente dentro del cual aquella disposición va a desenvolverse a lo largo del tiempo. El mundo circundante del desarrollo

⁹ Sus principales exponentes: Exner, Mezguer, Gross, Lenz, Seelig, entre otros.

está integrado por el ambiente familiar, por el vecindario, por la escuela y el colegio, por el lugar de trabajo. Transcurriendo dentro del mundo circundante del desarrollo, la disposición, que era al principio no más que una semilla, germinará y crecerá, como un árbol, dando forma a la personalidad de delincuente.

Esa personalidad, moldeada por el ambiente familiar, por la escuela, por las enseñanzas de padres, profesores y amigos, marcada por las experiencias peculiares de la vida se enfrenta con otro mundo circundante más restringido, más concreto: "el mundo circundante al momento del acto". Es el enfrentamiento de la personalidad con ciertas condiciones concretas que están en un momento determinado, en un lugar determinado y que hacen, de repente, que el sujeto traspase las normas del derecho y se transforme en un delincuente. Son circunstancias que facilitan o desencadenan el delito.

Aunque la escuela austro-alemana se cuidó mucho de presentar el aspecto externo o exógeno (mundo circundante) en un mismo nivel de importancia que lo endógeno (la disposición), es lo cierto que tomó partido por la disposición, y analizadas las cosas de cerca, notaremos que frente a la personalidad del delincuente, predestinada desde su nacimiento por la disposición, el mundo circundante sólo juega un papel pasivo: propiciar, facilitar o dificultar el desarrollo de la personalidad criminal, pero no formarla activamente. Despojada de su terminología y de su aparato meramente conceptual, la escuela austro-alemana se revela anclada en el concepto de delincuente nato.

¿Qué razones explican lo anterior y qué consecuencias tiene? Teniendo en cuenta que el contexto histórico es el de la Alemania nazi, y que el nazismo exalta, protege y asegura la supervivencia de la raza aria, encontraremos una primera respuesta. La raza es algo que se transmite hereditariamente; es algo con lo que se nace. En la sociedad aria, el delincuente, el que no se integra armónicamente, es, con seguridad, un ser racialmente impuro; ha de ser un sujeto que ha nacido, a causa de su impureza racial, con la disposición a la delincuencia. Si, por un lado, la raza se hereda, si la raza se va mejorando, si la raza se va depurando, por el otro lado, el delincuente es alguien racialmente degenerado. Si es delincuente es porque no está al mismo nivel que sus compatriotas de la

raza aria. Se mezclan, así, el problema racial con el problema delictivo.

Lo anterior, que indica hasta qué punto las ideas de la escuela austro-alemana encajaban en el ambiente cultural de la Alemania nazi, lleva a determinadas consecuencias en punto al tratamiento de los delincuentes. Concedida una tan grande importancia a la disposición, las posibilidades de "curar" o "readaptar" al delincuente se verán reducidas sustancialmente. En efecto, siendo innata la disposición, pocas posibilidades habrá de corregirla por medio de tratamientos "reeducativos", que, además, son costosos. Siendo necesario, sin embargo, proteger la integridad de la sociedad y la integridad de la raza, algunos criminólogos alemanes y austriacos no dudarán en recomendar la esterilización de los delincuentes, para que no procreen hijos racialmente impuros, portadores de la disposición criminal, o recomendarán su eliminación física total o, en el mejor de los casos, su encerramiento de por vida. Por esta vía, la política anticriminal vino a confundirse, en cierto modo, con la política antisemita. Eliminar judíos y eliminar delincuentes, tendía todo al mismo fin: preservar la pureza de la raza.

La conjunción entre la escuela austro-alemana y la política nacional-socialista es importante para la historia de la criminología porque, mediante el impulso protector del Estado nazi, sobre bases económicas y políticas fuertes, se produjo un verdadero florecimiento de este tipo de criminología neo-lombrosiana, vieron la luz varios tratados de criminología hechos por criminólogos indudablemente muy capaces y respetados, y, en Alemania y Austria se concentró buena parte de la investigación criminológica mundial.

Escuela constitucionalista italiana

No fue, sin embargo, un fenómeno exclusivo de esos dos países. En Italia en los mismos años y en condiciones semejantes, la "Escuela constitucionalista italiana" sintetizó, en tiempos del auge fascista, las corrientes "biologistas", recogiendo los aportes de la endocrinología y de la biotipología, entre otros, para alcanzar su máxima expresión en los trabajos de Di Tullio.¹⁰ El delincuente

¹⁰ Sus principales obras: "Tratado de Antropología Criminal", I.P.A.C., Buenos Aires, 1950, 770 págs. "Principes de Criminologie Clinique", P.U.F., París, 1967, 483 págs. (La primera de ellas fue publicada por primera vez "Manual de Antropología Criminal", en Roma, en 1931.

constitucional es alguien que nace con la tendencia criminal, y que la lleva gravada en la forma o en el funcionamiento del cuerpo. O tiene malformaciones físicas, o tiene un mal funcionamiento de las glándulas, o tiene un mal funcionamiento de órganos como el cerebro. En suma, el delincuente tiene algo en su condición física que le hace ser delincuente; de ahí el nombre de "escuela constitucionalista".

Escuela psiquiátrica y psicológica

A la par de la escuela austro-alemana y de la escuela constitucionalista italiana, podría mencionarse otra, que a pesar de no ser verdaderamente una escuela, denominaremos "Escuela psiquiátrica y psicológica". Partiendo de viejas teorías elaboradas por psiquiatras, como Morel y Magnan, se ha venido desarrollando por varios decenios esta tendencia, muy fragmentada, con tantas variantes como autores hay en ella, pero que tiene como trazo común el intentar la explicación de la conducta delictiva desde una problemática mental. En esta corriente hay, sin embargo, dos vertientes bien distintas: la de los criminólogos clínicos que, hablando de anormalidades mentales de los delincuentes, se alinean a las explicaciones lombrosianas o neo lombrosianas, y los que descansan su enfoque sobre una perspectiva más "psicologista", y más abierta al reconocimiento del papel determinante del medio. En este segundo grupo se hallan los psicólogos que, empleando las teorías de Freud, han hecho aportes en cuanto al conocimiento individual del delincuente. Por ejemplo, se ha hecho énfasis en la importancia de los traumas psíquicos que sufre el niño en los primeros años, en las relaciones con su madre, con su padre, en sus primeros tiempos de escuela, en sus primeras relaciones con miembros del otro sexo, y en el hecho de que todo esto va dejando marcas que contribuyen y que, eventualmente, pueden determinar que el sujeto llegue a ser delincuente.

Todas las escuelas mencionadas hasta este momento, tanto la doctrina clásica como el positivismo, la escuela franco-belga, la austro-alemana, como la psiquiátrica y psicológica, aunque científicas, presentan un cierto grado de infiltración filosófica, religiosa o política. Por ello, científicamente tienen defectos, pero es incuestionable que todas han contribuido con sus aportes y que muchas cosas buenas han quedado de ellas. Todas tienen en común, (con

excepción de la escuela franco-belga que sólo comparte una) dos cosas: ser escuelas europeas y ser escuelas centradas en la persona del delincuente, en el sujeto individualmente considerado. A pesar de que, unas más que las otras, toman en cuenta en alguna medida al medio físico y social, su eje central es el delincuente.

Al otro lado del Atlántico, nos encontramos en Estados Unidos de América con varias escuelas o corrientes con una perspectiva distinta, mucho más sociológica, con un mayor énfasis en el medio social.

La escuela franco-belga constituye una excepción porque, de todas las europeas, es la que más insiste en el aspecto sociológico. Y en Estados Unidos, precisamente, la criminología norteamericana heredó las ideas de la escuela franco-belga. Entre los primeros criminólogos norteamericanos encontramos testimonios mediante los cuales se reconoce la influencia de autores como Tarde.

Así como, con respecto a la escuela austro-alemana, se encuentran en el ambiente de la época razones que explican el florecimiento de sus teorías, en Estados Unidos también existen razones para que fuera justamente la escuela franco-belga la que ejerciera más influencia. Estados Unidos, tanto como Canadá, es un país reciente que no tiene tradiciones autóctonas milenarias, en donde se ha visto el surgimiento de una sociedad sobre la base de grupos inmigrantes muy dispersos y heterogéneos, que originaron una verdadera mezcla de culturas. En poco tiempo, en lo que en la historia puede ser el momento de la noche a la mañana, surgió de estas inmigraciones una nación con sus costumbres, con su cultura, con su modo de ser definido e identificable, y en la que la variedad es parte esencial, aunque parezca paradójico, de su propia identidad como nación. Pero si hay algo que con toda certeza no existe en la población de los Estados Unidos, es una herencia biológica o étnica común. Por esta razón, ha sido desde el principio evidente para los criminólogos norteamericanos que no se puede explicar la existencia de los delincuentes por medio de la herencia o por medio, más ampliamente, de los factores biológicos, pues en Norteamérica falta un patrón biológico, una norma hereditaria, que sirva como punto unívoco de referencia; algo que los lombrosianos y neo-lombrosianos, imbuídos de una visión etnocentrista del mundo, creían tener, al erigir como patrón de medida la civilización europea. En Estados Unidos, teniendo los delincuentes sus

orígenes en muchas partes del Mundo, las causas de la delincuencia deberían encontrarse en las condiciones del medio social en que estos hombres, de orígenes tan distintos, habían venido a coincidir. Se desarrolla entonces la criminología norteamericana alrededor de la búsqueda de las causas del delito en todos los recovecos y en todos los rincones del sistema social, en las coyunturas y mecanismos de la sociedad norteamericana, y de las oficinas salen los criminólogos a la calle a investigar la realidad. Las teorías que surgen como resultado de las investigaciones de campo son numerosas, pero podrían sintetizarse las principales:

Teoría de la desorganización social

Entre las primeras teorías está la de la "Teoría de la desorganización social".¹¹ De acuerdo con ella, el delito y el delincuente son síntomas de desorganización. En efecto, el delincuente que ataca en la calle a sus semejantes, que toma lo que no le pertenece y que anda en grupos quebrantando las normas de la sociedad, da esa sensación de desorden. Sin embargo, este planteamiento es cuestionable, porque desde Durkheim se sospecha que la delincuencia forma parte de la organización de la sociedad,¹² contribuyendo, incluso, a que funcione normalmente. Lejos de ser un foco de desorganización, la delincuencia podría ser, a veces, una válvula de escape que permitiría desahogar presiones y, por consiguiente, evitaría que el sistema explotase, permitiendo así que pueda seguir funcionando de un modo más o menos armónico.

Escuela Ecológica

Otras de las escuelas norteamericanas es la Escuela Ecológica, iniciada en las primeras décadas de este siglo, y así denominada porque los criminólogos que a ella pertenecían se dedicaron a estudiar, en forma muy estrecha, la delincuencia en relación con el medio, principalmente con el medio urbano. Chicago, que tenía una criminalidad importante desde la segunda década del siglo presente, fue objeto privilegiado de investigaciones que examina-

11 La obra clásica de Edwin H. Sutherland "Criminology", editada por primera vez en 1924 y reescrita en 1939, se ubica dentro de esta corriente.

12 Durkheim, de la escuela franco-belga, sostuvo esa tesis en sus "Reglas del Método sociológico", publicado por primera vez en forma de libro en París en 1895.

ban cómo la ciudad misma contribuía a crear su propia delincuencia, ya que la existencia de ciudades con una tasa muy alta de delincuencia, a la par de otras que tenían bajas tasas, indicaba efectivamente que la razón debería estar en las particularidades de cada ciudad.¹³ En el caso de Chicago, había barrios típicamente criminales, que se convertían en focos permanentes de delincuencia, aunque en ellos se sucedieran distintos grupos étnicos y distintas generaciones. El centro de la ciudad era el corazón de la delincuencia, y a mayor distancia del centro la tasa de delincentes disminuía, hasta llegar a las áreas externas, totalmente sanas. Obviamente, no se trataba de ningún determinismo geográfico: si en el centro de la ciudad se repetía siempre una alta tasa de criminalidad, a pesar de que la población fuese circulando, había condicionantes culturales y económicos constantes que podían explicar por qué la tasa se mantenía alta: siempre se trataba de pobladores inmigrantes, sufriendo el difícil proceso de la aculturación, pasando por la crisis de adaptación, con dificultades de idioma y de trabajo, sufriendo todavía las secuelas de la separación de la familia extensa, y propensos en ese drama, a la delincuencia.

Escuela Culturalista

Esta situación sería calificada por la Escuela Culturalista de choque cultural. Resumida en grandes trazos, la escuela culturalista¹⁴ sostiene que en toda sociedad existe una escala de valores postulados y defendidos consensualmente; dentro de la misma sociedad hay, no obstante, sectores de la población que discrepan de la escala de valores central, y que construyen escalas de valores propias, que se enfrentan a aquellas. De este modo, por ejemplo, la mayoría de las personas en una sociedad occidental respeta la propiedad, pero existe un sector de la población que valora positivamente la negación o el irrespeto de la propiedad. Es así como se forman subculturas distintas, que son capaces de producir un choque o conflicto cultural. Se habla, en esos términos, de subculturas delictivas.

¹³ Véase, por ejemplo, C. Shaw y H. MaKay "Juvenil delinquency and Urban area", University of Chicago Press, Chicago, 1942, 451 págs.

¹⁴ Su principal exponente: T. Sellin "Culture conflict and crime" Social Science Research Council, New York, 1938, 116 págs.

Aunque por lo general, explicar la delincuencia de un país como resultado de la existencia de subculturas pueda constituir una excesiva simplificación, no puede negarse que, eventualmente, en algunas circunstancias, esa sea la manera apropiada de explicar las cosas.

Teoría internacionista

Entre las más recientes, tenemos hoy la "Teoría Interaccionista",¹⁵ también conocida por algunos como "teoría del etiquetaje" ("labeling theory"), iniciada en criminología en la década del sesenta. Esta teoría ha llamado la atención sobre algo importante que hasta entonces no se había tomado suficientemente en cuenta. Las escuelas criminológicas anteriores se preocuparon por explicar el delito y el delincuente, desde el punto de vista de las causas que contribuyen a la formación de una personalidad criminógena y de las causas que determinan "el paso al acto", vale decir, la perpetración concreta de un delito, pero el interaccionismo ha hecho ver que ambas series de causas confluyen con un proceso que viene en dirección opuesta: la creación y la aplicación de la ley, que, dictada por el Estado, incrimina determinadas conductas. En otras palabras, si se comete un delito, no es sólo porque una persona haya actuado bajo el influjo de ciertos factores determinantes de su conducta; es también porque la ley indica que esa conducta es delito. ¿De dónde viene esa ley?; ¿quién la hizo?; ¿qué factores de poder y qué grupos de presión contribuyeron a que el Estado tomase la decisión de que una conducta sea en el futuro delito? Y ¿qué ocurrió después para que un hombre concreto fuese escogido para aplicar sobre él aquella ley?

El delito es, pues, resultado de una interacción entre el individuo y la sociedad (comprendido aquí el Estado); es la confluencia de dos procesos que se desenvuelven en sentidos recíprocos. Pero no siempre se juntan, porque la acción del Estado es selectiva: no todos los sujetos involucrados en esas conductas reciben la "etiqueta", el estigma, de delincuente.

¹⁵ Algunos de sus principales representantes: H.S. Becker, Lemmert, Schur. Fuera de los Estados Unidos: Christie, Shoham, Chapman, entre otros.

El interaccionismo abrió una perspectiva crítica de la acción del Estado en materia de delincuencia. Esa perspectiva crítica es una veta que explora hoy la llamada, precisamente, "criminología crítica", con un andamiaje teórico marxista.¹⁶ Es una corriente muy nueva, y están por verse todavía sus aportes. Por el momento todavía no tenemos claro si andará por los caminos de la ciencia o si se reducirá finalmente a una acción política dotada de una justificación criminológica.

En la actualidad, las fronteras teóricas entre la criminología norteamericana y la europea se han ido borrando, y Europa explora actualmente los mismos campos. Y por todas partes, la investigación criminológica está en marcha.

En América Latina no puede hablarse aún de escuelas, ya que en el pasado no las hubo. Eminentemente discursiva y especulativa, la criminología latinoamericana se ha nutrido, trasponiéndolas casi mecánicamente, de las teorías foráneas, tanto europeas como norteamericanas. Se nota hoy, sin embargo, un esfuerzo emergente en la investigación de campo en varios países, como México, Costa Rica, Panamá, Colombia, Venezuela y Brasil, y la consecuencia inevitable será seguramente el desarrollo de teorías y de escuelas autóctonas latinoamericanas.

16 Con epicentro en Gran Bretaña, algunos de sus exponentes son: Taylor, Walton, J. Young.

EL CONCEPTO MARXISTA DEL DERECHO

Documento de trabajo presentado para la aprobación del curso de didáctica universitaria.

Dr. Francisco Morera

El marxismo es un método de análisis y una teoría de la realidad social, un método científico y una concepción de la realidad social que se opone a las concepciones burguesas y a las concepciones idealistas que se basan en la esencia de las cosas y en la conciencia pura. En la concepción marxista del derecho se ve todo el derecho y el derecho es el reflejo de la base económica y social. En el derecho se refleja la estructura y el contenido de la base económica, en el derecho se proyecta el poder de clase y el poder político, también se refleja el poder de clase y el poder político en que actúa con fuerza y voluntad.

El marxismo considera al derecho como un fenómeno social y económico, no como un fenómeno jurídico. Debe ser estudiado en su contexto social y económico. La realidad social es lo que opera en el derecho, no el derecho que opera en la realidad. El derecho es el reflejo de la base económica y social, no el reflejo de la conciencia pura. En esta perspectiva el estudio del derecho puede ser un estudio de carácter social y comparativo, en el que se estudie de posturas y métodos que le permitan a la conciencia siempre voluntaria y consciente de la realidad social y económica del momento.